Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Jueves, 31 de agosto de 2023

N.º 0166

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-5425

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Ayuda a alumnos/as, de la localidad, de primaria y secundaria para compra de material escolar en establecimientos del municipio. Curso 2023/2024. BOP-2023-5426

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2023-5427

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2023. BOP-2023-5428

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

Licitación arrendamiento pastos finca "Suerte del Obispo". BOP-2023-5429

Licitación arrendamiento pastos finca "La Tiesa". BOP-2023-5430

Licitación arrendamiento pastos finca "La Torre". BOP-2023-5431

Ayuntamiento de Madrigalejo

Exposición Pública del PEMU. BOP-2023-5432

Ayuntamiento de Piornal

Dedicaciones, indemnizaciones y asistencias. BOP-2023-5433

Nombramiento de Tenientes de Alcalde BOP-2023-5434

Nombramiento de Concejales/as Delegados/as. BOP-2023-5435

Creación, delegación de competencias y composición de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-5436

Ayuntamiento de Riolobos

Plan de Emergencia Municipal. BOP-2023-5437

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Ayuntamiento de Tornavacas

Aprobación inicial, Estudio de Detalle sobre ajuste de alineaciones en la UA-7. BOP-2023-5438

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal. BOP-2023-5439

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

Emplazamiento interesados/as en Procedimiento Ordinario 35/2023 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º1 de Cáceres. BOP-2023-5440

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a de Cerezo. BOP-2023-5441

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad

http://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es

Arroyomolinos, 28 de agosto de 2023
Antonio Eusebio Solís Balset
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5425
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Ayuda a alumnos/as, de la localidad, de primaria y secundaria para compra de material escolar en establecimientos del municipio. Curso 2023/2024.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR 2023/2024.

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de de ayudas económicas para el aprendizaje de idiomas y material escolar, aprobada en fecha 28/10/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0240 de fecha 14/12/2018, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En el procedimiento para conceder las ayudas, se atenderán todas las solicitudes que cumplan los requisitos, y de no alcanzar el crédito presupuestario, se procederá a su ampliación para poder pagar todas las ayudas concedidas.

La obtención de esta ayuda no implica su automática renovación para cursos sucesivos.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 11.500 €.

A la vista de que dicha ayuda se puede incluir en la Subvención concedida por la Diputación de Cáceres, por Resolución de fecha 28 de de Octubre de 2022, para “ayudas al fomento del consumo y comercio local a través de plataformas tecnológicas y ayudas a la compra de

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

material escolar en los establecimientos de la localidad", por importe de 20.000,00 €, aplicación presupuestaria 4330 45320, Presupuesto 2022, ya que el plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de enero de 2024.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad permitir al Ayuntamiento de Casar de Cáceres aplicar una política de ayuda a la educación de los vecinos y vecinas de Casar de Cáceres, permitiendo que pueda beneficiarse de ella cualquier vecino o vecina del municipio que reúna los requisitos de edad y matriculación, sin que se suponga o pueda suponer un obstáculo la falta de recursos económicos, en los límites que más adelante se señalan.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- La adquisición de material escolar, siempre que se realice en cualquier establecimiento de la localidad durante los meses de agosto o septiembre de 2023.

El importe de la subvención no podrá superar un máximo de 30 euros.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán solicitar la subvención aquellos/as alumnos/as, y en su representación sus tutores/as legales, que se matriculen en el curso escolar 2023/2024 en el CP León Leal Ramos o en el IESO Vía de la Plata, en la localidad, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Casar de Cáceres en el comienzo del curso escolar
2. Estar matriculado/a en el en el curso escolar 2023/2024 en el CP León Leal Ramos o en el IESO Vía de la Plata de Casar de Cáceres.
3. Solicitud por parte del/ interesado o interesada o sus tutores/as legales.
4. Justificante del abono de la adquisición del material escolar en cualquier establecimiento de la localidad durante los meses de agosto o septiembre de 2023.

La justificación del empadronamiento y la matriculación serán aportadas de oficio por parte del Ayuntamiento y por parte de las entidades educativas.

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el concejal o concejala responsable del área de educación.

Éste/a solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Alcaldía.

6. Plazo y Documentación.

Las presolicitudes se formularán a través de un formulario que estará disponible durante el plazo en la web

www.casardecaceres.com

Considerando que se subvenciona la compra de material escolar efectuada durante los meses de agosto y septiembre, el plazo para presentar la solicitud será desde 1 de septiembre de 2023 y finalizará pasados cinco días hábiles de la finalización del plazo para adquirir el citado material.

Deberán acompañarse a la presolicitud los documentos siguientes:

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante o su representante (DNI del solicitante).
2. Cartilla del Banco.
3. Libro de Familia.
4. En caso de padres separados, sentencia de separación con el convenio regulador.
5. Justificantes de la compra de los materiales escolares a nombre del/la solicitante (tickets de compra, facturas o cualquier otro documento acreditativo de la adquisición en un establecimiento de la localidad).

7. Nuevo procedimiento de tramitación .

1. Presentación de la presolicitud y la documentación asociada a través del formulario de solicitud de material escolar disponible en la web www.casardecaceres.com en el plazo indicado en la base 6.
2. Una vez finalizado el plazo de presolicitudes, el órgano gestor procederá a la

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

comprobación y evaluación de las presentadas.

3. Aquellas presolicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes bases, recibirán un correo electrónico con la solicitud ya formalizada en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria para proceder a la firma y registro de la misma en el plazo de diez días hábiles desde su recepción. Se dirigirán al Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Finalizado el plazo de registro de la solicitud firmada, el órgano gestor formulará la propuesta de resolución provisional.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Se atenderán todas las solicitudes que cumplan los requisitos, y de no alcanzar el crédito presupuestario, se ampliara para atender todas las solicitudes autorizadas.

11. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Casar de Cáceres, 28 de agosto de 2023
Marta Jordan Ordiales
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1
Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2023/2024

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Casar de Cáceres

1. DATOS DEL SOLICITANTE.	
1er Apellido	2º Apellido
Nombre	**DNI, NIF, NIE:**

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (DOMICILIO FAMILIAR):				
Vía:	Número:	Planta:	Puerta:	Escalera
Municipio:	C. Postal:	Provincia:		
Correo electrónico:	Tfno.:	Tfno. Móvil:		

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS:

1er Apellido	**2º Apellido**	**Nombre**	**Fecha nacimiento**	**Colegio Curso 2022/2023**	**Curso**

SOLICITA:
LA AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS EN EL COLEGIO PUBLICO "LEÓN LEAL RAMOS" O EN EL IESO "VÍA DE LA PLATA" DURANTE EL CURSO 2022/2023.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:

- **a)** Acepta las bases de la convocatoria.
- **b)** Cumplen los requisitos exigidos por la misma.
- **c)** Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.
- **d)** No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el art. 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- **e)** Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como con el Ayuntamiento de Casar de Cáceres.
- **f)** El alumnado deberá estar empadronado en Casar de Cáceres.
- **g)** El alumno asiste regularmente a clase, y no es considerado absentista en el curso 2022/2023.
- **h)** El solicitante es ☐ la madre, ☐ el padre, ☐ o el representante legal del menor **(márquese lo que proceda).**

5. Nº cuenta bancaria (IBAN):	**ES**				

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD.

1. **DNI del solicitante.**
2. **Cartilla del banco**
3. **Libro de familia**
4. **En caso de padres separados: Sentencia de separación con el convenio regulador**
5. **Facturas del material escolar adquirido por el importe subvencionado, a nombre del solicitante.**

En relación con la Protección de Datos de Carácter Personal, resulta necesaria la lectura de la información suministrada al efecto en el reverso de esta solicitud y, asimismo,

SEÑALAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA

☐**Doy mi consentimiento** para que el Ayuntamiento de Casar de Cáceres pueda obtener de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación por el beneficiario del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, empadronamiento y matriculación en el Colegio Público "Leon Leal Ramos" y en el IESO "Vía de la Plata".

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1
Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

(No obstante, si el interesado no otorga la autorización, deberá aportar las correspondientes certificaciones. (Marcar si el/la solicitante es una persona física y está en la indicada situación, en cuyo caso deberá acompañar la documentación acreditativa).

Casar de Cáceres, a…… de…… de 2023
Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), SE INFORMA que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres con la finalidad de gestionar adecuadamente las ayudas a las familias para la adquisición de material escolar en el curso 2023/2024

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para que el Ayuntamiento pueda cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Igualmente se informa que podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Casar de Cáceres	Datos de contacto del responsable: Ayuntamiento de Casar de Cáceres, Plaza de España, s/n Casar de Cáceres. Tfno. 927 290002. Correo Electrónico: registro@casardecaceres.com
FINES DEL TRATAMIENTO	Concesión de subvenciones	Descripción ampliada: Dotación de una prestación económica para la adquisición de material escolar.
		Plazo de conservación: Los datos pasarán a formar parte de un expediente administrativo, el cual deberá ser conservado durante el tiempo que se establezca en las distintas disposiciones legales y reglamentarias.
		Decisiones automatizadas: No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una obligación legal.	Base jurídica del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Cesiones previstas: No se transferirán datos a terceros salvo obligación legal.	
	Transferencias a terceros países: No se transferirán datos a terceros países, salvo obligación legal.	
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición sobre los datos	Cómo ejercer sus derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1
Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

	personales que le conciernen así como a la limitación del tratamiento.	datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable del tratamiento: Datos de contacto del responsable: Ayuntamiento de Casar de Cáceres, Plaza de España, s/n. Tfno. 927290002
		Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de datos. (AEPD) C/ Jorge Juan 6. 28001 Madrid (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CVE: BOP-2023-5426
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 47, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, (...)."

Añadiendo en el párrafo primero del apartado 2 que "en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del/a Alcalde/sa no podrán ser asumidas por el/a Teniente de Alcalde/sa a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44."

Considerando que el artículo 44 ROF determina que" 1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto del/a Alcalde/sa que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento.

2. La delegación de atribuciones de la Alcaldesa surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el municipal, si existiere".

Teniendo que ausentarme del término municipal por asuntos personales desde el día 3 al 8 de septiembre, ambos incluidos.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcaldesa, D. Alberto Martín Artajo Bastos, la totalidad de mis funciones delegables por Ley desde el día tres al ocho de septiembre del presente, ambos incluidos por ausentarme del municipio.

CVE: BOP-2023-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Sr. Concejal, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto no se hace manifestación expresa en contrario.

TERCERO.-La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan imponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva a esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Collado de la Vera, 28 de agosto de 2023
M.ª Montserrat Fernández Castillo
ALCALDESA

CVE: BOP-2023-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2023.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de los interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art.169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará , definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Conquista de la Sierra, 25 de agosto de 2023
José Campos Rol
ALCALDE- PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5428
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

ANUNCIO. Licitación arrendamiento pastos finca "Suerte del Obispo".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la licitación para la adjudicación del arrendamiento de los pastos de la finca rústica denominada SUERTE DEL OBISPO, de este término municipal, de superficie catorce hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arrendamiento, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de La Aldea del Obispo (Cáceres).

2º.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento de utilización y aprovechamiento de los pastos de la finca rústica denominada SUERTE DEL OBISPO, de este término municipal, de superficie catorce hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas.

3º.- DURACIÓN: Un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, a contar de la fecha de formalización del contrato.

4º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

5º.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en la cantidad total de 3.100,00 euros anuales, pudiendo ser mejorada al alza.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL: Dispensada.

7º.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del precio de adjudicación.

8º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En pliegos cerrados y de conformidad con el modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento, facilitándose el

CVE: BOP-2023-5429
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

mismo a los/as interesados/as, presentándose junto con toda la documentación que se requiera en el Registro de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º.- APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones se abrirán en las oficinas de este Ayuntamiento, a las 13:00: horas del primer jueves hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

10º.- OTRA DOCUMENTACIÓN: El Modelo de proposición y demás documentación se encuentran en este Ayuntamiento a disposición de las personas que lo requieran.

La Aldea del Obispo , 28 de agosto de 2023
Antonia Vaquero Vallejo
ALCALDESA-PTA.

CVE: BOP-2023-5429
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

ANUNCIO. Licitación arrendamiento pastos finca "La Tiesa".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la licitación para la adjudicación del arrendamiento de los pastos de la finca rústica denominada LA TIESA, parcela 21 del polígono 9 del término municipal de La Aldea del Obispo (Cáceres), se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arrendamiento, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de La Aldea del Obispo (Cáceres).

2º.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento de utilización y aprovechamiento de los pastos de la finca rústica denominada LA TIESA, parcela 21 del polígono 9 de este término municipal, de superficie 4,70 hectáreas.

3º.- DURACIÓN: Un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, a contar de la fecha de formalización del contrato.

4º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

5º.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en la cantidad total de 600,00 euros anuales, pudiendo ser mejorada al alza.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL: Dispensada.

7º.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del precio de adjudicación.

8º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En pliegos cerrados y de conformidad con el modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento, facilitándose el mismo a los/as interesados/as, presentándose junto con toda la documentación que se

CVE: BOP-2023-5430
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

requiera en el Registro de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º.- APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones se abrirán en las oficinas de este Ayuntamiento, a las 13:00 horas del primer jueves hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

10º.- OTRA DOCUMENTACIÓN: El Modelo de proposición y demás documentación se encuentran en este Ayuntamiento a disposición de las personas que lo requieran.

La Aldea del Obispo, 28 de agosto de 2023
Antonia Vaquero Vallejo
ALCALDESA-PTA.

CVE: BOP-2023-5430
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

ANUNCIO. Licitación arrendamiento pastos finca "La Torre".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de los pastos de la finca rústica denominada LA TORRE, del término municipal de La Aldea del Obispo (Cáceres), se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arrendamiento, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de La Aldea del Obispo (Cáceres).

2º.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento de utilización y aprovechamiento de los pastos de la finca rústica denominada LA TORRE, de este término municipal, de superficie 4,00 hectáreas.

3º.- DURACIÓN: Un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, a contar de la fecha de formalización del contrato.

4º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

5º.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en la cantidad total de 600,00 euros anuales, pudiendo ser mejorada al alza.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL: Dispensada.

7º.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del precio de adjudicación.

8º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En pliegos cerrados y de conformidad con el modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento, facilitándose el mismo a los/as interesados/as, presentándose junto con toda la documentación que se

CVE: BOP-2023-5431
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

requiera en el Registro de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º.- APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones se abrirán en las oficinas de este Ayuntamiento, a las 13:00: horas del primer jueves hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

10º.- OTRA DOCUMENTACIÓN: El Modelo de proposición y demás documentación se encuentran en este Ayuntamiento a disposición de las personas que lo requieran.

La Aldea del Obispo, 28 de agosto de 2023
Antonia Vaquero Vallejo
ALCALDESA-PTA.

CVE: BOP-2023-5431
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Exposición Pública del PEMU.

Habiendo sido dictaminado favorablemente el Plan de Emergencia Municipal de Madrigalejo por la Comisión Permanente de Protección Civil, en sesión de fecha 13 de julio del año en curso, se expone al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento que abajo se detalla, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, y presentar las alegaciones que estimen oportunas por término de un mes.

https://madrigalejo.sedelectronica.es

Madrigalejo, 25 de agosto de 2023
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA

CVE: BOP-2023-5432
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Dedicaciones, indemnizaciones y asistencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los/as miembros de la Corporación acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Piornal, reunido en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 13 de julio de 2023.

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL NETA EN EUROS (14 Pagas)	OTRAS CONSIDERACIONES
Alcaldía-Presidencia	100%	1.650,00 €	Con derecho a vacaciones y actualización anual conforme a lo que se determine para el personal al servicio de la administración en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Concejalía-Delegada de Agricultura, Ganadería, Obras e Incendios	75%	850,00 €	Con derecho a vacaciones y actualización anual conforme a lo que se determine para el personal al servicio de la administración en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CVE: BOP-2023-5433
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En aplicación de lo previsto en el art. 75 bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- Pleno: 80,00 euros brutos.

- Juntas de Gobierno Local: 170,00 euros brutos.

- Comisiones Informativas : 30 euros brutos.

Piornal, 22 de agosto de 2023
Javier Prieto Calle
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5433
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde

D. JAVIER PRIETO CALLE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piornal, Cáceres

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía n.º 243/2023, de fecha 12 de julio de 2023, he resuelto nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, efectos desde el día de hoy, a los/as Concejales/as que a continuación se relacionan, los cuáles sustituirán a esta Alcaldía, en orden de nombramiento y en la totalidad de mis funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde	D. Alejandro Muñoz Vicente
Segundo Teniente de Alcalde	D Jesús Vicente Fernández
Tercera Teniente de Alcalde	D.ª María Elena Iglesias Muñoz

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Piornal, 22 de agosto de 2023
Javier Prieto Calle
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5434
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Nombramiento de Concejales/as Delegados/as.

D. JAVIER PRIETO CALLE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piornal, Cáceres

HAGO SABER:

Que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43.4 y 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de esta Alcaldía nº 244/2023, de fecha 12 de julio de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones en los/as concejales/as más abajo señalados, con el objeto de dirigir los Servicios de las Áreas que se indican y gestionarlos en general, sin delegar la facultad para resolver asuntos mediante actos administrativos que afecten a terceros:

CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, OBRAS E INCENDIOS: D. JOSÉ LUIS VICENTE VICENTE.

Comprende el área de Agricultura y Ganadería: todo lo relacionado con la promoción de la agricultura y ganadería, incluyendo actuaciones de revitalización de usos tradicionales, ecológicos y de proximidad, dehesa boyal y ejidos.

Comprende el área de Obras: la propuesta, impulso y supervisión de obras en instalaciones del dominio público local y bienes patrimoniales del Ayuntamiento y la supervisión del Servicio de Obras y Mantenimiento.

Comprende el área de Incendios: la propuesta, impulso y supervisión de actividades tendentes a la prevención de incendios forestales, así como, bajo la superior dirección de la Alcaldía, la dirección de medios locales de extinción y protección contra tales incendios.

CVE: BOP-2023-5435
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y FESTEJOS: D. ALEJANDRO MUÑOZ VICENTE.

Comprende el área de Hacienda: el impulso y la elaboración de presupuestos y sus modificaciones, así como la realización de propuestas a la Alcaldía en materia de política financiera.

Comprende el área de Festejos: organización de todo tipo de festejos; colaboración con asociaciones y colectivos que participen activamente en eventos; organización de festivales; información y difusión de actividades culturales; elaboración de bases para concursos.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD Y TURISMO: D. JESÚS VICENTE FERNÁNDEZ.

Comprende el área de Urbanismo la realización de propuestas en materia de planificación urbanística.

Comprende el área de sostenibilidad: la realización de propuestas en materia de medio ambiente, eficiencia energética, tratamiento de residuos y movilidad, así como la representación de la Corporación en la Comunidad Energética Local.

Comprende el área de Turismo: la realización de propuestas de promoción, impulso y ordenación de la actividad turística de la localidad, participación en ferias y eventos y gestión del Centro de Interpretación del Jarramplas.

CONCEJALA DELEGADA DE ASOCIACIONES, POLÍTICAS SOCIALES Y SANIDAD: D.ª MARÍA ELENA IGLESIAS MUÑOZ.

Comprende el área de Asociaciones: la realización de propuestas de impulso de la actividad del tejido asociativo de la localidad, así como la interlocución con las asociaciones y la coordinación de la actividad asociativa con la actividad municipal.

Comprende el área de Políticas Sociales: servicios sociales; asistencia social; acción social; atención a sectores en riesgo de exclusión social; Centro Residencial de mayores; ayuda a domicilio; teleasistencia; atenciones benéficas y asistenciales, drogodependencia; promoción y reinserción social; discapacidad; relaciones con el Centro de Salud; cementerio y policía sanitaria mortuoria; control de plagas; control de alimentos y bebidas; actuaciones en materia de promoción de la salud e higiene públicas.

Comprende el área de Salud: todo lo relacionado con la promoción de la salud pública, el control de alimentos y bebidas y la participación en la gestión primaria de la Salud.

CVE: BOP-2023-5435
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO: D.ª PILAR PRIETO MORENO.

Comprende el área de Educación: centro de educación infantil 0-3 años; educación de adultos/as; relaciones con el Colegio Público; dotación y funcionamiento de Centros escolares y becas, ayudas o subvenciones que se puedan otorgar a los mismos.

Comprende el área de Empleo: promoción y fomento de todo tipo de actividades formativas, regladas o no, destinadas a desempleados y población en general; formación para el empleo; formación continua de empleados públicos.

CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES: D. ÁLVARO MORENO BROZAS.

Comprende el área de Juventud: el apoyo y asesoramiento a las Asociaciones juveniles; acompañamiento en la tramitación de subvenciones y ayudas; información; formación; tiempo libre y, en general, todas las actuaciones con impacto sobre el colectivo juvenil.

Comprende el área de Deportes: la utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales; adquisiciones y reposiciones de material deportivo e infraestructuras deportivas; deportes en general, fútbol, fútbol-sala, baloncesto, natación, etc; promoción, fomento y divulgación del Deporte en todas las edades; competiciones y campeonatos; actividades y cultura del deporte en general, así como el apoyo en la tramitación de ayudas y subvenciones que por otros organismos o entidades se puedan conceder al Ayuntamiento o a los equipos de la localidad.

La presente delegación surtirá efectos una vez haya tomado posesión de su cargo el/a referido/a concejal/a.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA E IGUALDAD: D.ª LARA CERRO IGLESIAS.

Comprende el área de Cultura: todo lo relativo a la dirección y gestión de la Casa de Cultura, biblioteca, asociaciones culturales; exposiciones; semana cultural; promoción de la cultura.

Comprende el área de Igualdad: todo lo relacionado con los asuntos específicos de género, tendentes a la consecución de la igualdad de Oportunidades para el trabajo, la educación y la formación; conciliación de vida familiar y laboral; prevención y seguimiento de casos de violencia de género; apoyo al autoempleo.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal/a.

CVE: BOP-2023-5435
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de notificación del presente Decreto a los/as Concejales/as afectados/as, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- La Alcaldía, como titular de la competencia originaria asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as Concejales/as delegados/as, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa.

QUINTO.- Notifíquese la presente a los/as interesados/as, haciéndoles constar que se entenderá aceptada tácitamente la competencia delegada si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del precitado texto legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Piornal, 22 de agosto de 2023
Javier Prieto Calle
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5435
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Creación, delegación de competencias y composición de la Junta de Gobierno Local.

D. JAVIER PRIETO CALLE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal, Cáceres

HAGO SABER:

Que, una vez acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria organizativa de 13 de julio de 2023, la creación y composición de la Junta de Gobierno Local, mediante el presente Edicto se informa que, por Resolución de 22 de agosto de 2023, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as tres Concejales/as-Tenientes de Alcalde de esta Corporación municipal: D. Alejandro Muñoz Vicente, D. Jesús Vicente Fernández y D.ª María Elena Iglesias Muñoz. La Junta de Gobierno Local será presidida por esta Alcaldía-Presidencia y asistida por el Secretario/a-Interventor/a municipal.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas originariamente por el ordenamiento jurídico a esta Alcaldía:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- El otorgamiento de licencias y la conformidad de actos sujetos a comunicación previa, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún

CVE: BOP-2023-5436
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

otro órgano.

CUARTO.- En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de gobierno en virtud de esta delegación se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: “Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2015.

QUINTO.- Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por la Alcaldía-Presidencia como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

SEXTO.- La presente delegación no incluye la competencia para resolver los recursos que se formulen por los/as interesados/as legítimos/as contra acuerdos adoptados por delegación, reservándose en todo momento el órgano delegante tal facultad.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 ROF.

Piornal, 22 de agosto de 2023
Javier Prieto Calle
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5436
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Plan de Emergencia Municipal.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Plan de Emergencia Municipal del Municipio de Riolobos con fecha 13 de julio del presente, se somete a información pública a efecto de que los/as interesados/as formulen las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

- Plazo de exposición: 30 días a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Cáceres este anuncio.

- Presentación de alegaciones y sugerencias: En el Registro General del Ayuntamiento de Riolobos o en los Registros del artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Organo ante el que se presentan: Pleno del Ayuntamiento de Riolobos.

Riolobos, 25 de agosto de 2023
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

CVE: BOP-2023-5437
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Aprobación inicial, Estudio de Detalle sobre ajuste de alineaciones en la UA-7.

El Pleno, del Ayuntamiento de Tornavacas, en sesión extraordinaria, celebrada el 21/07/2023, aprobó con carácter inicial, un estudio de detalle con arreglo a lo previsto en el art. 54 y 65. 1. a), de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), sobre la corrección de alineaciones en suelo urbano de las NNSS de Tornavacas, a fin de ajustarla a la realidad existente.

Para dar mayor difusión, se publica, además de en este Boletín provincial, en la sede electrónica

http://tornavacas.sedelectronica.es

del Ayuntamiento de Tornavacas y en el tablón de anuncios, para que puedan las partes interesadas presentar alegaciones, en el plazo de 30 días.

Tornavacas, 28 de agosto de 2023
María Josefa Marcos Muñoz
ALCALDESA

CVE: BOP-2023-5438
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal.

Acuerdo del Pleno de fecha 03/05/2023 de la Entidad Villanueva de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	426.132,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	331.806.52
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS	92.632,90

CVE: BOP-2023-5439
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	625.800,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.494.373,07

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	155.514,72
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.400,20

CVE: BOP-2023-5439
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	381.725,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.701,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.620,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	505.411,70
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.494.373,07

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIOS/AS:

1 PLAZA	SECRETARIA INTERVENTORA	A1, C. DESTINO 28	AGRUPADA AL 50% CON POZUELO DE ZARZÓN

CVE: BOP-2023-5439
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

1 PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ESTABILIZACIÓN
1 PLAZA	MAESTRA GUARDERÍA	PCME JUNTA DE EXTREMADURA DE CENTRO INFANTIL
1 PLAZA	ENFERMERA	RESIDENCIA DE ANCIANOS/AS DIOS PADRE
7 PLAZAS	CUIDADORAS GEROCULTORAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS/AS DIOS PADRE
2 PLAZAS	COCINERAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS/AS DIOS PADRE
1 PLAZA	PERS. DE LIMPIEZA	RESIDENCIA DE ANCIANOS/AS DIOS PADRE
1 PLAZA	OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	PLAN INTEGRA DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES
1 PLAZA	PERS. DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	
1 PLAZA	MONITOR/A SOCIOCULTURAL	PLAN ACTIVA CULTURA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

1 TENIENTE ALCALDE AL 75%.

1 CONCEJAL/A DE OBRAS AL 75% DURANTE EL PERIODO DE LAS OBRAS AEPSA.

CVE: BOP-2023-5439
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Sierra, 24 de agosto de 2023
Felipe Jesús Saul Calvo
ALCALDE

CVE: BOP-2023-5439
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Emplazamiento interesados/as en Procedimiento Ordinario 35/2023 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º1 de Cáceres.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el (PO) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 35/2023, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos contra la resolución n.º 2022-0029 de esta Mancomunidad, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases y convoca el proceso de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante concurso-oposición de la plaza vacante de arquitecto/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en relación con el (PO) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 35/2023, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluídos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Hervás, 29 de agosto de 2023
Vanesa Barbero Mártil
PRESIDENTA EN FUNCIONES

CVE: BOP-2023-5440
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0166

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a de Cerezo.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CEREZO

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESION ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz

CVE: BOP-2023-5441
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

C) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad

D) Declaración jurada de su actual PROFESION

Cáceres, 24 de agosto de 2023
Domingo Bujalance Tejero
SECRETARIO SALA GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

CVE: BOP-2023-5441
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es